



Gerencia Regional de Infraestructura



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 094-2017-GRJ/GRI

Huancayo, 07 MAR 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Reporte N° 288-2017-GRJ/GRI/SGSLO del 01 de febrero de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 49-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY y el Informe N° 49-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 31 de enero de 2017 de la coordinadora de obra, la Carta N° 08-2016-ING.LCMD-SUPERVISOR/GRJ de fecha 26 de diciembre de 2016 del supervisor de obra, referente a la culminación de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Cushiviani Categoría 1 – 2 del Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo Departamento de Junín – en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas";

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Cushiviani, suscribieron el Contrato N° 261-2016-GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Cushiviani Categoría 1 – 2 del Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo Departamento de Junín – en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas", por un monto ascendente de S/. 252,295.94 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 94/100 Soles) y un plazo de ejecución de treinta (30) días;

Que, revisada la documentación sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Cushiviani Categoría 1 – 2 del Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo Departamento de Junín – en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas", se advierte:

Que, en el asiento N° 019 del cuaderno de obra de fecha 24 de diciembre de 2016, el residente de obra, anotó lo siguiente: "Con la presencia del personal en salud se han adquirido el respectivo mobiliario y equipamiento considerado en el expediente técnico. Solicitamos a la Entidad a través de la supervisión de obra, la conformación del comité de recepción de la obra, habiéndose culminado con todos los componentes al cien por ciento (100%)";

Que, en el asiento N° 020 del cuaderno de obra, de fecha 24 de diciembre de 2016, el supervisor de obra señaló que: "Se ha constatado la culminación de los trabajos en el módulo. Todas las partidas se han culminado al cien por ciento (100%). En cuanto a los equipamientos y los mobiliarios se han comprobado estos con las especificaciones



G. R. I.	
REG. N°	1956715
EXP. N°	1302253



Gerencia Regional de Infraestructura



*técnicas del expediente técnico. La supervisión solicitará a la Entidad la conformación del respectivo comité de recepción de obra”;*

Que, en el cuaderno de obra de fecha 26 de diciembre de 2016, se asienta el acta de terminación de obra entre el residente y supervisor de obra, quienes anotaron que la obra está terminada al cien por ciento (100%), y se ha verificado cada una de las partidas según el expediente técnico aprobado;

Que, mediante la Carta N° 08-2016-ING.LMCD-SUPERVISOR/GRJ de fecha 26 de diciembre de 2016, el supervisor de obra, hace llegar a la Entidad el informe final de culminación de obra, a efectos de la conformación del comité de recepción de obra;

Que, mediante la Carta N° 49-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 31 de enero de 2017 y el Informe N° 49-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 31 de enero de 2017, la coordinadora de obra, comunica que la obra se encuentra concluida al cien por ciento (100%), según lo informado por el supervisor de obra, por lo que recomienda se conforme el comité de recepción de obra;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, por el Reporte N° 288-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 01 de febrero de 2017, y habiendo adjuntado la documentación sustentatoria con fecha 06 de marzo de 2017, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la culminación de los trabajos de ejecución de obra y solicita que se designe a la comisión de recepción, de conformidad a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, para lo cual propone a los miembros que conformaría dicha comisión;

Que, el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: “1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”;

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado para la recepción de obra, contando el expediente administrativo con el sustento técnico y legal, respectivamente;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de la obra: “Mejoramiento de la Capacidad





Gerencia Regional de Infraestructura



de Atención del Puesto de Salud Cushiviani Categoría 1 – 2 del Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo Departamento de Junín – en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas”;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al comité de recepción de la obra: “Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Cushiviani Categoría 1 – 2 del Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo Departamento de Junín – en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas”, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Arq. MAGDALENA FERIL YAURI**  
Coordinadora de Obra
- SECRETARIO** : **M.c. JANETH ANGELA LOVERA SANTANA**  
Directora Ejecutiva de la Red de Salud de Satipo
- ASESOR** : **Ing. LUIS CARLOS MENDOZA DAVIRAN**  
Supervisor de Obra

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicie, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción, sujeta sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y normas internas de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 MAR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

